RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, septiembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	631304003001-2021-00012-00
Comisorio	D.C. 821-165 Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Sustanciación:	02.10.20.115.270.30.

CÚMPLASE la comisión ordenada por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá conforme despacho comisorio D.C. 821-165, librado dentro del proceso ejecutivo con radicado 11001400301420120034700 de Finanzauto Factoring S.A. contra los señores Julio Vicente Gordillo Saavedra y Mónica Patricia Bonilla Ospina.

En consecuencia, se **DESIGNA** como secuestre al señor JAIRO DE JESUS MELCHOR quien se localiza en la calle 20 No 14-44 Of. 301 B de Armenia, celular 3147779523, teléfono 7375590 y correo electrónico jairomelchor1956@gmail.com y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de este despacho; en cuyo favor se fija, como honorarios por la asistencia a la diligencia, una suma igual a 9 SMLDV que deberá ser cancelada en el acto por la parte interesada en el secuestro del automotor. Diligencia que se llevará a cabo el 9 de noviembre de 2021, a partir de las 09:00 de la mañana.

Por secretaria **LÍBRESELE** la comunicación respectiva.

Se **REQUIERE** al demandante, a través de su apoderado judicial, para que acompañe al despacho para determinar la ubicación del bien a secuestrar y garantice el traslado del juzgado hasta el sitio de la diligencia.

Cumplido el encargo, vuelvan las diligencias a su lugar de origen previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
03b31b88801c4b2c39d9d6c141c7889bf913cb467641126eb3352326c731682b
Documento generado en 14/09/2021 02:20:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica